



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Expediente N° 048/52-2026 - Licitación Pública N° 18/2026

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Poder Judicial de Tucumán

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE AUDIENCIAS", conforme el siguiente detalle:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	18	Micrófonos tipo "Cuello de Ganso" calidad profesional. Tipo: condensador. Patrón polar cardioide. Longitud mínima: 45cm. Impedancia 120/180 Ohms o superior. Respuesta de frecuencia: 70 a 16000 Hz. Tipo de conexión a la base: XLR. Base de micrófono: metálica, con conector XLR, color negro y almohadilla antideslizante, sin tecla on/off, sin slot para batería. (Marcas reconocidas: SENNHEISER, AUDIOTECHNICA, SHURE, RELACART, ETC).
2	5	Interfaz de audio USB 4x4 4 entradas Híbridas (XLR, plug, TRS) alimentación Phantom de 48V para micrófonos de condensador. 2 salidas Main Out + Salida Estéreo de Auriculares con potenciómetro independiente. Resolución y frecuencia de muestreo: Grabación y reproducción de audio 24 bits y una frecuencia de muestreo de hasta 48 kHz. Soporte MIDI. Controles de ganancia ajustables en cada canal Alimentación USB y/o fuente de alimentación. Chasis metálico.
3	4	UPS 1500VA - doble conversión online – tomas IRAM 2073
4	30	Fichas CANON Hembra (metálico para soldar) – Calidad Profesional - Carcasa: Aleación de zinc fundido a presión con revestimiento de cromo negro. Contactos: Bronce con baño de plata u oro de 2 μ m, con diseño de jaula para baja resistencia de contacto. Mecánica: Sistema de alivio de tensión tipo mandril interno de tres piezas y bota de poliuretano. Estándar: Cumplimiento estricto de la norma IEC 61076-2-103.
5	30	Fichas CANON Macho – Calidad Profesional - Carcasa: Aleación de zinc fundido a presión con revestimiento de cromo negro. Contactos: Bronce con baño de plata u oro de 2 μ m, con diseño de jaula para baja resistencia de contacto. Mecánica: Sistema de alivio de tensión tipo mandril interno de tres piezas y bota de poliuretano. Estándar: Cumplimiento estricto de la norma IEC 61076-2-103.
6	10	Fichas Plug Macho ¼ Mono – Calidad Profesional - Construcción: Punta (tip) mecanizada en una sola pieza, sin remaches, para evitar roturas dentro del jack. Aislamiento: Entre contactos mediante polímeros de alta resistencia térmica para procesos de soldadura prolongados. Protección: Carcasa metálica delgada (máximo 14.5 mm de diámetro) para permitir alta densidad en paneles de conexión. Resistencia: Tensión de ruptura superior a 1 kV DC.

ITEM	CANT	DESCRIPCION
7	10	Fichas Mini Plug Estereo – Calidad Profesional - Diseño: Carcasa robusta de metal con cuello extendido (para permitir la conexión en dispositivos con fundas o protectores). Contactos: Latón con baño de oro integral para prevenir la corrosión galvánica. Sujeción: Sistema de prensacables interno que soporte tracción mecánica sin comprometer las soldaduras.
8	5	Smart TV 55" o superior - S.O. Android - WiFi - conexión RJ45
9	5	Soporte para TV 55" para pared
10	5	Cable HDMI x 1,5 mts
11	5	WebCam USB 1080 p (Comunicación de audio y video por USB)
12	4	Access Point. Marca: Ubiquiti – Modelo: UniFi AP-AC-Pro
13	5	Cámaras IP 1080p c/audio marca HIKVISION. Alimentación POE.

Nota: los requisitos expresados son los mínimos a cumplir por la oferta

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso, consignando toda descripción que resulte necesaria para identificar sin duda alguna el elemento ofrecido. Los requisitos expresados son los mínimos a cumplir por la oferta.

MARCA: La marca consignada en algunos productos no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).

GARANTIA: Independientemente de la garantía provista por los fabricantes, los oferentes garantizarán los bienes de la provisión adjudicada por el término de seis meses, a partir de la fecha de entrega, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **03/06/2026** en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde internet en los siguientes enlaces:

a) Portal Web Oficial de la Provincia

http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php

b) Portal Web Oficial del Poder Judicial de Tucumán:

<https://www.justucuman.gov.ar/blogs/licitaciones-publicas>

ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán), **hasta las 10:00 horas del día 08/06/2026 indefectiblemente.**

ART. 6 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se cotice la totalidad de unidades de cada ítem. La adjudicación será por ítem.
- b) Moneda de Cotización: en pesos (\$), sin cláusula de ajuste de precios.
- c) La propuesta se efectuará con "I.V.A. incluido" dado el carácter de consumidor final del Poder Judicial.
- d) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas ante la AFIP y D.G.R. El Poder Judicial de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo de Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- e) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aun cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

ART. 9 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: SE ACEPTARAN.

ART. 10 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

En caso de constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 3-622-0020000648-0, CBU 2850622330002000064805, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales.

La garantía puede constituirse en dólares o en moneda nacional, indistintamente. En este último caso el importe de la misma se calculará al tipo de cambio comprador que rija en el penúltimo día hábil bancario anterior al del día de apertura de la licitación, según el informe del Banco Nación de la República Argentina.

ART. 11 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener un duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (10) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la pérdida de la garantía.

ART. 12 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.

ART. 13 - ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar nota en carácter de Declaración Jurada en la que se manifieste expresamente que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art.108 de Dcto. Ac.22/1.-

ART. 14 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 10 (diez) días hábiles a contar desde la formalización del contrato, el cual se configura al recibir la orden de compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo. La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

LUGAR: A los fines de proceder a la prueba y recepción provisoria del equipamiento requerido, la provisión adjudicada deberá entregarse en el Dpto. Economato del Poder Judicial sito en calle Lamadrid N° 420, subsuelo, de San Miguel de Tucumán.

FORMA: La entrega de los bienes adjudicados se efectuará en el lugar de destino mencionado y el flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para entregarlos, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

ART. 15 – RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Dirección de Sistemas del Poder Judicial de Tucumán será responsable de analizar el ajuste de la provisión a lo solicitado en pliego, en forma previa a prestar conformidad.

ART. 16 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del Poder Judicial de Tucumán, CUIT: 30-64881575-8, domicilio Pje. Vélez Sársfield N° 450, IVA exento, adjuntando la/s órdenes de compra con el

respectivo sellado de Ley, si correspondiere, debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Poder Judicial.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 17 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Poder Judicial, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

ART. 18 - PLIEGOS CONFORMADOS: El oferente deberá adjuntar una copia de los pliegos de condiciones conformados por el firmante de la oferta económica.

ART. 19 - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA: Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 6 inc. 7 del PBCG, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.

Se aclara que se encuentra vigente el Decreto Acuerdo DNU 1/3 (MEyP) del 07/01/26, por el cual no es exigible el Certificado de Cumplimiento Fiscal hasta el 31 de diciembre de 2026.